



A: Señores Decanos, Directores Generales, Directores de Escuelas, Directores de Centros Regionales, Secretarios, Jefes de Unidades Ejecutoras y Personal Administrativos de Servicio de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DE: MSc. Erick Estuardo Tejeda Bonilla, Jefe División de Administración de Recursos Humanos

ASUNTO: **PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN DE BOLETOS DE ORNATO 2022, EN LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

FECHA: Guatemala, 01 de marzo de 2022

Señores.

De manera atenta se manifiesta que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del **Decreto Número 121-96** del Congreso de la República de Guatemala "**LEY DE ARBITRIO DE ORNATO MUNICIPAL**" se instituye la obligatoriedad del pago de dicho arbitrio municipal a todas las personas guatemaltecas o extranjeras domiciliadas que residan en cada jurisdicción municipal y sean mayores de edad.

Con base al artículo 3 del **Decreto Número 80-96** del Congreso de la República de Guatemala, "**LEY DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD**", se define como de la tercera edad a las personas mayores de 60 años. Así mismo el artículo 30 literal C) de la ley en mención, establece que dichas personas, están exoneradas del pago del boleto de ornato; por lo que, deberán remitir copia de DPI, anotando su número de registro de personal.

El Artículo 13 de la Ley de Arbitrio de Ornato Municipal también considera exentas de esta contribución a las personas jubiladas por el Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, las municipalidades, entidades autónomas y entidades de la iniciativa privada. En estos casos, los trabajadores deberán cursar copia del Acuerdo respectivo.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa se ruega hacer del conocimiento de los trabajadores asignados a su dependencia con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 y 031 menores de 60 años que deberán cumplir con la compra del Boleto de Ornato durante los meses de enero y febrero 2022, según los rangos establecidos en el artículo 9 de la Ley de Arbitrio de Ornato Municipal:

INGRESOS MENSUALES		ARBITRIO
DE Q. 300.01	A Q. 500.00	Q. 4.00
DE Q. 500.01	A Q. 1,000.00	Q. 10.00
DE Q. 1,000.01	A Q. 3,000.00	Q. 15.00
DE Q. 3,000.01	A Q. 6,000.00	Q. 50.00
DE Q. 6,000.01	A Q. 9,000.00	Q. 75.00
DE Q. 9,000.01	A Q. 12,000.00	Q. 100.00
DE Q. 12,000.01	EN ADELANTE	Q. 150.00

[Handwritten signature in blue ink]

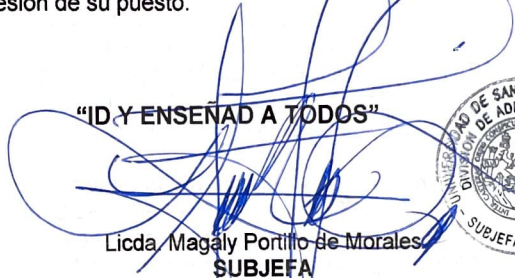




Dado que el cumplimiento de dicha obligación, está sujeta a Fiscalización, las fotocopias del Boleto de Ornato de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quedarán en custodia de la Subjefatura de la División, para conformar el archivo que la Municipalidad de Guatemala puede requerir al practicar la auditoría correspondiente. En este orden de ideas, los Tesoreros o quien haga sus veces deben requerir copia escaneada del Boleto de Ornato 2022 a los trabajadores asignados a su Dependencia y remitir el archivo respectivo a la División de Administración de Recursos Humanos, a más tardar el día **viernes 18 de marzo de 2022** al correo boletodeornato@usac.edu.gt.

Para los trabajadores cuyo ingreso sea posterior a la fecha de envío, las copias del Boleto de Ornato se deben cursar dentro de los diez días posteriores en los que el trabajador tomó posesión de su puesto.

"ID. Y ENSEÑAR A TODOS"



Licda. Magaly Portillo de Morales
SUBJEFA



DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS




MSc. Erick Estuardo Tejeda Bonilla
JEFE



DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Vo. Bo.



Inga. Wendy López Dubón
DIRECTORA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Vo. Bo.



M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto
RECTOR EN FUNCIONES

